



RESOLUCION N° 13267

VISTO:

El expediente N° 31.243-R-08 – Adj. N° 33.491-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo expresan los autores, el desarrollo sostenible, los problemas ambientales y las alternativas tecnológicas que brinda el mundo moderno, van a alertar a los ciudadanos y dar a la Ciudad de Santa Fe su propia Agenda 21.

Que, esta herramienta no sólo será un recurso didáctico concreto cuando la audiencia pública la vaya generando, sino que será altamente pedagógico para las futuras políticas municipales en la materia.

Que, es necesario colaborar en el Programa “Cambio Verde” presentado por el Intendente Barletta con un instrumento que nos sirva a todos, para acompañar mejor el desarrollo de la ciudad y para normar en un todo de acuerdo con el respeto a las condiciones de una mejor calidad de vida de los santafesinos. Los programas integrales para el tratamiento de los residuos, en este sentido, tendrán aristas que completarían el cuadro y disminuirán el riesgo de futuras declaraciones que indiquen que Santa Fe podría estar en emergencia ambiental.

Que, es evidente que el tema ha traspasado las propias fronteras del ejido urbano, por lo que es conveniente que los legisladores se impregnen con el pensamiento de todos los actores involucrados en el tema, con el fin de escuchar las voces, para intentar una mejor resolución de esta cuestión a futuro, otorgando la mejor normativa que podamos consensuar; y en tal sentido, al existir inquietudes similares se dispuso su tratamiento en conjunto.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION



RESOLUCION N° 13267

Art. 1º: Convócase a Audiencia Pública en el marco de la Ordenanza N° 10.825, a fin de poner a consideración de la sociedad civil una futura “Agenda 21 Local”.

Art. 2º: La Audiencia Pública en particular tendrá por objeto compendiar los intereses de la ciudadanía en torno a:

- a) Disposición final de los residuos sólidos en Santa Fe.
- b) Experiencias institucionales referidas a la preclasificación de la basura.
- c) Tratamiento y comercialización de residuos inorgánicos.
- d) Tratamiento de residuos orgánicos y generación alternativa de energía.
- e) Disminución de riesgos de contaminación.
- f) Política de tierras, reservorios.
- g) Conservación de la calidad atmosférica.
- h) Protección de los corredores fluviales, zonas costeras, flora y fauna.
- i) Gestión de productos alimenticios.
- j) Forestación.
- k) Conservación de la biodiversidad.
- l) Otros.

Art. 3º: La Audiencia Pública se llevará a cabo en la fecha y lugar que disponga la Presidencia, la cual será establecida con el acuerdo de los presidentes de bloques que integran el Cuerpo.

Art. 4º: Podrán participar de la Audiencia Pública, además de las personas físicas y/o jurídicas con interés particular y previstas por la Ordenanza N° 10.825, representantes de estudiantes de las instituciones educativas de nivel medio de la Ciudad de Santa Fe.

RESOLUCION Nº **13267**

Art. 5º: Determinada la fecha, tal cual lo previsto en el artículo 3º, se habilitará un registro de participantes y un registro de expositores, que funcionarán en el ámbito de la Presidencia del Honorable Concejo Municipal, recibiendo como constancia un número de orden, día, hora y cantidad de páginas de su ponencia o documentación.

Art. 6º: La Presidencia de este Concejo invitará a participar especialmente a la Asociación Agenda 21 Nordeste Argentino y a las autoridades de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la República Argentina, conviniendo espacios de exposición teórica sobre el tema y dará amplia difusión por los medios radiales, escritos y televisivos del evento.

Art. 7º: Las erogaciones que demande la ejecución de la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria vigente de este Honorable Concejo Municipal.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 3 de diciembre de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando